

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

39.399/08. **Resolución de 2 de junio de 2008, del Servicio Provincial de Carreteras de Ourense, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación -trámite de urgencia-, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras de «Proyecto de trazado de la obra de acondicionamiento de la carretera OU-901 Cea-límite de provincia-A Barrela (N-540), tramo: A Grella-límite de provincia. (Clave OU/04/123.01), términos municipales de San Cristovo de Cea y Vilamarín.»**

El artículo 28 del vigente Estatuto de autonomía de Galicia, establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 512-B, construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 17 de octubre de 2006, se procede a la aprobación del proyecto de trazado de la obra de acondicionamiento de la carretera OU-901 Cea-límite de provincia-A Barrela (N-540), tramo: A Grella-límite de provincia. (Clave OU/04/123.01), por el director general de Obras Públicas por delegación de la conselleira de Política Territorial, Obras Públicas y Transportes.

Con fecha 24 de noviembre de 2006 la Xunta de Galicia, procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 214/2006, publicado en el DOG n.º 227, de 24 de noviembre de 2006.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del reglamento para su aplicación, este servicio provincial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Cristovo de Cea:

Día: 14 de julio de 2008. Horario: de las 9:30 a las 13:30 horas. De: Ada Rodríguez, Elvira a Fernández González, María. Horario: de las 15:30 a las 18:30 horas. De: Fernández Lamas, María a González Rodríguez, Rosa.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Cristovo de Cea:

Día: 15 de julio de 2008. Horario: de las 9:30 a las 13:30 horas. De: Iglesias Carid, José Luis a Quintela Vázquez, Francisca. Horario: de las 15:30 a las 18:30 horas. De: Regueira García, Eladio a Veciños De Covas.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vilamarín:

Día: 16 de julio de 2008. Horario: de las 9:30 a las 13:30 horas. De: Blanco Conde, Concepcion a González Blanco, Rosa. Horario: de las 13:30 a las 18:30 horas. De: González Fernández, Emilia a Mera González, Manuel.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vilamarín:

Día: 17 de julio de 2008. Horario: de las 9:30 a las 13:30 horas. De: Novoa Blanco, Elisa a Rodríguez Pérez, Manuel. Horario: de las 15:30 a las 18:30 horas. De: Rodríguez Rodríguez, Carmen a Veciños de Portamiro.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes estarán expuestos en los ayuntamientos de San

Cristovo de Cea y Vilamarín respectivamente y en el Servicio Provincial de Carreteras de Ourense (C/ Sáenz Díez, 1, 32003 Ourense).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad, y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno, de sus peritos y notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del reglamento de la Ley de expropiación forzosa, se abre información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras en Ourense, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Ourense, 2 de junio de 2008.—El Jefe del Servicio de Carreteras, Julio Peña Rial.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

40.137/08. **Información pública de la Conserjería de Comercio, Industria y Energía del Gobierno de las Illes Balears, en relación a la autorización administrativa de una instalación eléctrica, expediente UP 2/07, y la declaración de utilidad pública.**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable a la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril; los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, y el artículo 144 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, además de la vigente Ley de expropiación forzosa y su reglamento, que son de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Instalación de un tramo de red subterránea de B.T. desde el C.T. «Granja Salas» número 13213 para la electrificación de la parcela 176 del polígono 46, en el término municipal de Lluçmajor.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada Unipersonal.

Domicilio: calle de Joan Maragall, 16, Palma.

Situación de la instalación: Parcela 176 del polígono 46, en el término municipal de Lluçmajor.

Finalidad de la instalación: Dotar de suministro eléctrico a la parcela 176 del polígono 46, en el término municipal de Lluçmajor.

Datos técnicos: Instalación de línea subterránea de baja tensión de 180 metros de longitud, conductores de aluminio 4 x 150 mm<sup>2</sup> de sección.

Presupuesto: 2.297,35 euros.

La instalación de referencia, que es una instalación pública de baja tensión, para la cual se precisa la expropiación de bienes y derechos para su instalación, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 54/1997, se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su instalación y la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

Por otra parte, el artículo 12 del Decreto 99/1997, establece el procedimiento para la autorización y la puesta en servicio de los expedientes eléctricos con expropiación. Y en concreto se seguirá el procedimiento de ocupación urgente de los terrenos.

En el correspondiente expediente de expropiación, la entidad peticionaria de la instalación debe asumir, si procede, la condición de entidad beneficiaria.

En el proyecto técnico figura la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Esta información se hace pública para el conocimiento general y, especialmente, para los propietarios y el resto de titulares afectados por la ejecución de las obras, la relación de los cuales se adjunta al final de este anuncio; todo esto para que cualquier persona interesada pueda examinar el proyecto de instalación en la sede de la Conserjería de Comercio Industria y Energía, camino de Son Rapiña, 12, urbanización Son Moix Blanc, de Palma, y puedan formular por otra parte, en el plazo de 20 días, a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, las alegaciones que consideren oportunas, incluyendo las que procedan por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real decreto 1955/2000, así como aportar, por escrito, los datos oportunos para corregir posibles errores en la relación indicada.

Por otra parte, esta publicación se realiza a los efectos de notificación establecidos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

### Anexo

#### Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Afectados:

Propietarios:

Sr. Francisco Montero Pérez con DNI 42941369R.

Sra. Gloria Moreno Castillas con DNI 42960789D.

Finca afectada: finca registral n.º 40731.

Dirección: Son Roc, 6 bajos. Palma-07007.

Afección: Longitud subterránea de conductores = 143 m.

Superficie afectada de conductores = 143 m<sup>2</sup>.

Propietario:

Sr. Antonio García Jiménez con DNI 43026062P .

Finca afectada: finca registral n.º 13359 .

Dirección: Apartado de correos 274. Lluçmajor-07620.

Afección: Longitud subterránea de conductores = 143 m.

Superficie afectada de conductores = 143 m<sup>2</sup>.

Propietarios:

Sr. Donato García Ortega con DNI 01755712F .

Sra. Nicolasa Jiménez Martínez con DNI 43548329Y.

Finca afectada: finca registral n.º 7804.

Dirección: Apartado de correos 274. Lluçmajor-07620.

Afección: Longitud subterránea de conductores = 143 m.

Superficie afectada de conductores = 143 m<sup>2</sup>.

Palma de Mallorca, 30 de mayo de 2008.—El director general de Industria, Guillem Fullana Daviu.

40.140/08. **Información pública de la Conserjería de Comercio, Industria y Energía del Gobierno de las Illes Balears, sobre la autorización administrativa de una instalación eléctrica, expediente UP-TR 15/06, y declaración, en concreto, de utilidad pública.**

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril; el Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears; el Decreto 4/1986, de 23 de enero de implantación y regulación de los estudios de evaluación del impacto ambiental; los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, además de en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que también son de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la solicitud